

## ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

En el trimestre transcurrido, tres acontecimientos importantes han tenido lugar: una reunión técnica tripartita sobre los problemas sociales y económicos de la hotelería, una conferencia técnica preparatoria sobre los problemas de los pescadores y el ingreso en la Organización de Singapur, elevándose así el número de países miembros a 115.

### I

#### REUNIÓN TÉCNICA TRIPARTITA SOBRE LOS PROBLEMAS SOCIALES Y ECONÓMICOS DEL PERSONAL DE HOTELES, RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES

Entre el 4 y 15 de octubre tuvo lugar esta reunión en Ginebra, de la que formaron parte representantes de los Gobiernos y asociaciones patronales y obreras de los siguientes países, invitados por el Consejo de Administración de la O. I. T.: República Federal de Alemania, República Árabe Unida, Bélgica, Brasil, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, India, Italia, Japón, Kenia, Líbano, México, Nigeria, Senegal, Suiza, Trinidad y Tobago, U. R. S. S., Venezuela y Yugoslavia. Dinamarca y Suecia enviaron delegaciones de observadores, como asimismo lo hicieron diversas organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales de empleadores y trabajadores; entre ellas es de destacar la Asociación Internacional de Hotelería representada por su secretario general.

#### 1. Sesión inaugural

El subdirector general de la O. I. T., señor Majid, abrió la sesión inaugural con un discurso en que puso de relieve algunos de los principales problemas sociales de la industria en cuestión, haciendo especial hincapié en la

duración del trabajo, vacaciones pagadas, remuneración y relaciones profesionales.

Fué elegido presidente de la reunión el embajador y delegado permanente del Perú en Ginebra, señor E. Letts, quien a continuación pronunció un discurso en el que se refirió especialmente al papel que desempeña la hotelería en el desarrollo económico. Declaró que son muchos los que piensan que tal desarrollo depende únicamente del crecimiento de la industria siderúrgica, de la construcción de embalses hidroeléctricos o de caminos, y olvidan la hotelería; en efecto, son numerosos los países en vías de desarrollo favorecidos por un buen clima, con lugares turísticos atrayentes y regiones de interés histórico. Todo ello puede constituir una importante fuente de divisas. La prudente explotación de las ventajas naturales puede servir para mejorar la balanza de pagos y permitir que se dediquen más recursos a la adquisición del equipo necesario para elevar la capacidad de producción y mejorar las condiciones de vida de los pueblos. De este modo la industria hotelera y turística contribuye considerablemente al desarrollo.

## 2. *Discusión del Orden del día*

Previamente, La Oficina había preparado un informe en el que se estudiaban los dos puntos principales del Orden del día:

- Métodos para determinar las remuneraciones.
- Métodos de organización de los horarios de trabajo y vacaciones pagadas.

Precedidos de un análisis sobre los principales problemas sociales y económicos del personal de hoteles, restaurantes y establecimientos similares.

Este análisis previo subraya, entre otras cosas, el hecho de que el largo período de prosperidad de que el mundo disfruta, después de la segunda guerra mundial, ha originado una notable afluencia del público hacia hoteles, restaurantes y cafés. Ello, unido al incremento de las vacaciones pagadas, tiene como consecuencia el que la hotelería se vea obligada a renovar, ampliar y modernizar sus locales y servicios, lo que necesita considerables inversiones. Lógicamente nuevos problemas sociales surgen de una tal situación; así, la industria hotelera no cuenta hoy con la mano de obra necesaria y se resiente de la falta de personal calificado. El abandono de la profesión y la orientación de los trabajadores hacia otros trabajos puede muy bien atribuirse a las condiciones de vida y de trabajo que se

les ofrecen. Entre los muchos problemas sociales que se presentan, el informe de la O. I. T. fija preferentemente su atención en los *métodos de remuneración* y en la *duración del trabajo y las vacaciones*.

En cuanto a los *métodos de remuneración*, el informe hace un estudio de los métodos clásicos aplicados: salarios fijos en metálico, remuneración por porcentaje y propinas. Los dos primeros parecen ser los preferidos por gran parte de los medios interesados. Ahora bien: «hay quien considera que la remuneración mediante las propinas pagadas directamente por el cliente al interesado no es un método verdaderamente compatible con la dignidad profesional del trabajador». Otros trabajadores parecen desear «su vinculación con la buena marcha del establecimiento por medio de una participación más o menos importante en la distribución de los porcentajes de servicio».

La última parte del informe se refiere a la *duración del trabajo y vacaciones*. Sobre este tema el informe hace un estudio sobre la duración normal del trabajo en 33 países en diferentes etapas de desarrollo económico.

En cuanto a la «duración semanal del trabajo», del informe se deduce que la semana de cuarenta y ocho horas o menos prevalece en unos 15 de estos países; en dos países ya se ha introducido la semana de cuarenta horas y en uno la semana de trabajo es aún menor; finalmente, siete países tienen duraciones semanales de cincuenta horas e incluso más. El informe deduce la tendencia general y dice textualmente: «Cada vez se admite por más amplios sectores de opinión que habrán de reducirse en todo lo posible los horarios que normalmente comprendan nueve horas por día y cincuenta por semana.»

En cuanto a las «vacaciones pagadas» el informe pone de relieve que la tendencia general es la de mejorar las condiciones de trabajo a este respecto. En muchos países se concede a los trabajadores una vacación anual pagada de doce días laborables por lo menos; en algunos la duración es de tres y hasta cuatro semanas; sólo excepcionalmente se da algún paso de «seis días laborables».

a) *Discusión y conclusiones sobre el punto: métodos de remuneración.*— Las conclusiones que se dedujeron de la discusión señalan, entre otras cosas, que «deben tomarse medidas a fin de abolir todo sistema de propinas consideradas como una remuneración». Tal sistema debería ser sustituido por otro de «porcentaje de servicio o de remuneraciones fijas». «Es deseable, añádese, que progresivamente los trabajadores de hoteles, restaurantes y establecimientos similares gocen de una remuneración fija, al igual que otras ramas de actividad. Los sistemas de porcentaje de servicio deberían asegurar

al trabajador una remuneración mínima garantizada de un nivel compatible con la dignidad humana.»

Los empleadores deberían aplicar los principios enunciados en el Convenio Internacional del Trabajo de 1951 sobre «igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor».

Debería asimismo tomarse en consideración «el valor de las ventajas en especie, sobre todo en cuanto se refiere a la alimentación y al alojamiento para fines de seguros sociales o necesidades fiscales».

En cuanto a la manera de aplicar tales medidas en los distintos países, las conclusiones tienen en cuenta las distintas condiciones nacionales. Así, pues, tales medidas deben aplicarse, ya por medio de convenio colectivo u otra forma de acuerdo entre trabajadores y empleadores, ya por vía de legislación u otra aprobada por la autoridad competente, «previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores interesados». Las conclusiones ponen de relieve, a este respecto, que «es preferible la vía de *convenios colectivos* para la reglamentación de las remuneraciones».

b) *Discusión y conclusiones sobre el punto: horarios de trabajo y vacaciones.*—De una manera general, los métodos de la organización de los horarios, de acuerdo con las conclusiones adoptadas, deberán tener en cuenta las condiciones particulares en que se efectúa el trabajo en esta industria y deberán encaminarse a asegurar al personal empleado «condiciones de trabajo comparables a las que prevalecen en otros sectores de actividad».

Habida cuenta de las distintas condiciones nacionales, «estos métodos deberían establecerse por vía legislativa, por vía de convenios colectivos o de laudos arbitrales, por decisiones de órganos paritarios o tripartitos o por una combinación de estos distintos medios».

En cuanto al *horario semanal*, las conclusiones son taxativas: «En todos los casos en que la duración del trabajo de las diferentes categorías de personal exceda de cuarenta y ocho horas por semana, es deseable que se tomen medidas inmediatas para reducirla a ese nivel.»

Respecto al *descanso semanal*, según las conclusiones, el personal de esta industria debería disfrutar, en el curso de cada período de siete días, de un descanso semanal de un día entero, precedido por una jornada de trabajo reducida, con preferencia, media jornada.

En cuanto a las *vacaciones anuales pagadas básicas*, su duración no debería en ningún caso ser inferior a dos semanas de trabajo por doce meses de servicio.

II

CONFERENCIA TECNICA PREPARATORIA SOBRE LOS PROBLEMAS  
DE LOS PESCADORES

Entre el 18 y 29 de octubre ha tenido lugar esta Conferencia en Ginebra, convocada por el Consejo de Administración.

A la Conferencia han asistido representantes de 17 países de los tres distintos grupos: gubernamental, obrero y patronal (entre ellos de España).

La misión de la Conferencia consistía en preparar proyectos de instrumentos internacionales sobre la materia para someterlos para decisión final a la reunión de junio de 1966 de la Conferencia Internacional del Trabajo.

He aquí los tres temas más importantes tratados, sobre los cuales se ha propuesto la elaboración de instrumentos internacionales:

- Alojamiento a bordo de los barcos pesqueros.
- Los certificados de competencia de los pescadores; y
- La formación profesional de los pescadores.

(Recordemos de paso que estas cuestiones habían sido ya previamente estudiadas por una Comisión de expertos de la O. I. T., que se reunió en diciembre de 1962, y en la que participaron representantes y consejeros técnicos de aquellos países en que la pesca es de considerable importancia.)

I. *Sesión inaugural*

Abrió la sesión inaugural el doctor Abbas Ammar, director general adjunto de la O. I. T., con un discurso en el que puso de relieve la importancia de la industria pesquera en relación con el problema vital de producción de alimentos para el mundo.

Se refirió a la necesidad de establecer nuevos instrumentos internacionales de trabajo para esta industria «debido a los progresos técnicos y científicos operados en ella que han modificado profundamente las condiciones de trabajo de los pescadores, y debido también a la calificación y formación que estos trabajadores necesitan para poder utilizar el complejo equipo electrónico y los muy mecanizados medios de pesca con que actualmente cuentan los barcos pesqueros».

Se procedió a continuación a la *elección de la Mesa de la Conferencia*, y resultaron elegidos:

— Presidente: el capitán J. G. Hutchison, del Ministerio de Pesca de Canadá; y

— Vicepresidentes: los señores V. P. Rappai (delegado gubernamental de la U. R. S. S.), H. A. H. Kaltenburg (delegado empleador de Holanda) y Einar Augen (delegado trabajador de Noruega).

## 2. *Discusión del orden del día y conclusiones*

La discusión del temario del orden del día anteriormente indicado dió como resultado la adopción de ciertas conclusiones, que bien pueden ser consideradas como anteproyectos de futuros instrumentos internacionales. La Conferencia, en sí, no tenía la misión de adoptar tales instrumentos, sino, simplemente, como su título lo indica, de «preparar» dicha adopción. Las conclusiones adoptadas por la Conferencia se someterán ulteriormente al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y será de la competencia de este último el examinar la conveniencia de presentarlas, a su vez, para decisión final, a la próxima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 1966.

En caso de que el Consejo proceda así, los textos serán enviados a los Gobiernos para que hagan las observaciones que estimen pertinentes. A continuación la O. I. T. redactará los proyectos de instrumentos.

a) *Alojamiento a bordo de los barcos pesqueros*.—Una cuestión previa importante que debía decidirse era la forma que debe adoptar el futuro instrumento internacional: si Convenio o recomendación. (Cuestión trascendente, repetimos, pues, como es bien sabido, el Convenio, si es ratificado por el Gobierno, tiene consecuencias inmediatas en la legislación del país y representa para el trabajador un precioso instrumento de defensa de sus derechos).

Respecto al punto del orden del día que comentamos, se decidió que fuese Convenio el instrumento que se adopte.

Las conclusiones son sumamente detalladas en lo que se refiere sobre todo al «emplazamiento y construcción de dormitorios, su ventilación, calefacción y alumbrado, así como a la superficie que ocupe cada dormitorio; así como a la instalación de comedores y de servicios médicos y sanitarios.

Las conclusiones se refieren también a la aplicación del Convenio a los barcos de pesca actualmente en servicio.

b) *Certificados de competencia de los pescadores*.—A este respecto, la Conferencia ha acordado la conveniencia de que el instrumento previsto sea asimismo un Convenio.

Se ha convenido también en que un tal instrumento debería referirse al Convenio relativo a «los certificados de capacidad de los oficiales» adoptado por la O. I. T. (v. *Convenios y Recomendaciones 1919-1951*. Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1952, págs. 363-367); Convenio que se aplica igualmente a los barcos de pesca en servicio. En efecto, su artículo 1.º estipula claramente: «El presente Convenio se aplica a todos los buques matriculados en un territorio donde se halle en vigor este Convenio, y dedicados a la navegación marítima» (las tres únicas excepciones que se detallan son: los buques de guerra, los buques del Estado y los buques al servicio de una Administración pública que no estén destinados a fines comerciales y los barcos de madera de construcción primitiva, tales como los «dhows» y los «juncos»).

También se refieren las conclusiones a la conveniencia de que se adopten normas internacionales complementarias sobre «las condiciones mínimas que deben cumplirse para obtener certificados de competencia que autoricen a prestar servicio a bordo de barcos pesqueros».

Las conclusiones hacen hincapié sobre la «concesión de certificados de competencia para ejercer las funciones de patrón calificado, de segundo calificado o de maquinista de barcos de pesca». Se refieren asimismo a los exámenes para comprobar si los aspirantes tienen las calificaciones requeridas y se enumeran las materias que deberán ser objeto de tales exámenes, entre otras: cuestiones generales sobre náutica, la navegación práctica, la seguridad de la vida humana en el mar, la seguridad del trabajo, el empleo de aparatos salvavidas o contra incendios, las técnicas sobre la pesca, incluyendo el funcionamiento del equipo electrónico para la detección del pescado y el manejo, conservación y reparación de los instrumentos de pesca, así como la estiba, limpieza y conservación del pescado a bordo.

c) *Formación profesional de los pescadores*.—Según las conclusiones, el instrumento internacional en este caso deberá revestir la forma de una recomendación. He aquí los principios en que ésta deberá inspirarse:

— «Mejorar la eficacia de la industria pesquera y lograr un reconocimiento general del significado económico y social de dicha industria para la economía nacional.

- Estimular el ingreso en la industria pesquera de un número creciente de personas preparadas.
- Facilitar la formación y facilidades de readaptación, de acuerdo con las necesidades existentes o previstas.
- Ayudar o facilitar el ingreso en el empleo; y
- Ayudar a los que siguen cursos de formación para que alcancen la más alta capacidad productiva y de ganancia.»

### 3. *El campo de aplicación de los tres instrumentos previstos*

El comunicado de la O. I. T. sobre la Conferencia dice textualmente:

«A los efectos de estos tres instrumentos previstos, la expresión «barco pesquero» debería aplicarse a toda clase de embarcaciones, buques y barcos públicos o privados que se dedican a la pesca marítima, con excepción de buques y barcos empleados normalmente en la pesca de recreo o deportiva, de los dedicados a la pesca de la ballena o a fines similares, así como los dedicados a la investigación o a la protección de la industria pesquera.

En lo que respecta al proyecto de Convenio sobre el alojamiento de la tripulación, este texto no debería aplicarse más que a los buques y barcos con un desplazamiento menor de 75 toneladas, pero podría aplicarse a los barcos de 25 a 75 toneladas cuando la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de propietarios de barcos de pesca, o con las organizaciones de pescadores, decida que ello es razonable y posible.

A los efectos del proyecto de Convenio sobre los certificados de competencia se excluyen de su campo de aplicación los buques y barcos de un desplazamiento menor de 25 toneladas brutas de registro.»

### III

#### SINGAPUR. 115 PAÍS MIEMBRO DE LA O. I. T.

Singapur fué admitido como miembro de las Naciones Unidas el 21 de septiembre de 1965.

Como es sabido, el procedimiento para que un país miembro de las Naciones Unidas lo sea de la O. I. T. es bien sencillo: basta una comunicación dirigida por el Gobierno de dicho país al director general de la O. I. T. declarando que acepta formalmente las obligaciones que se derivan de la Constitución de la O. I. T.



#### C R O N I C A S

En comunicación de fecha 20 de octubre el ministro de Asuntos Exteriores de Singapur ha declarado que su Gobierno acepta formalmente las citadas obligaciones y que, además, se compromete a cumplir los 20 Convenios internacionales del Trabajo aplicables a Singapur anteriormente bajo la Administración británica.

La fecha de admisión de Singapur como miembro de la O. I. T. fué el 25 de octubre, día en que se recibió en la O. I. T. la comunicación del Gobierno.

Con la entrada de Singapur son actualmente 115 los países miembros de la O. I. T.

C. FERNÁNDEZ